

RECOMENDACIONES PERSONAL TITULAR

PADRÓN DE TÍTULOS Y ANTECEDENTES DEL PERSONAL

TITULAR

Deberá ser exhibido para su notificación dentro de las 24 horas y por el periodo de 10 (diez) días hábiles. Período en el cuál el docente tendrá derecho a elevar su reclamo.

Para efectuar reclamos, los mismos deberán ser presentados por duplicado siguiendo la vía Jerárquica, deberá consignar número de legajo que figura en el Padrón.

La Junta de Clasificación se expedirá por medio de Cédula (dos ejemplares). Una vez notificado el agente, remitirá a este organismo el duplicado, para ser adjuntado a su Legajo Personal.

Se transcribe el Art. 1º de la Resolución N° 123/03, la cual establece la vigencia del padrón adjunto:

ART. 1º.- ESTABLECER que las coberturas de cargos directivos interinos y suplentes en Escuelas dependientes del Consejo General de Educación, en los casos que no se halle en el Establecimiento Escolar el Padrón de Valoración firme y consentido y existiera recursos que imposibilitan la aplicación del mismo en desmedro de los agentes mejores calificados, se proceda, transcurridos los diez (10) días hábiles de la exposición del Padrón de Valoración a la designación del docente en forma precaria, quedando dicha designación supeditada a la resolución de los recursos planteados dentro de los plazos legales.-

TRASLADOS DEFINITIVOS

FECHA DE INSCRIPCIÓN

Del 1º al 31 de Agosto (Art. 33º del Estatuto del Docente)

FECHA DE CONCURSO:

Durante el Mes de Diciembre de cada *año* (*Se informa por los medios de comunicación*)

FECHA DE PRESENTACIÓN

Primer día del Periodo Escolar

(Fecha de Presentación del Personal Docente después del Receso Escolar de Verano)

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR A LA TOMA DE POSESIÓN

- Toma de Posesión (o Formulario de Designación entregado por la Junta de Clasificación) •
Declaración Jurada de Cargos

IMPORTANTE

- *Una vez que toma posesión adquiere todos los derechos de los Titulares de esa Escuela*
- *Debe ser incluido en el Padrón del Personal de ese Establecimiento*